

ORDENANZA N°: 6033/23.

Ramallo, 23 de Noviembre de 2023

VISTO:

La situación de la zona balnearia turística de Ramallo, por la reciente crecida del Rio Paraná y

CONSIDERANDO:

Que se prevé para estos próximos días una creciente de gran importancia del Rio Paraná;

Que en la zona balnearia existen numerosos emprendimientos gastronómicos y artesanales;

Que seguramente esta crecida del rio va a afectar gran parte de la zona donde se encuentran estos inmuebles;

Que esta situación trae aparejada algunos problemas económicos, ya sea por el daño en materiales de dichos inmuebles como así también en la prestación de servicios.

Que es esencial que el Estado Municipal a modo de prevención, tome medidas para paliar esa futura situación económica negativa sancionando una emergencia turística en este caso temporalmente hasta que pase esta situación climática.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese la "EMERGENCIA TURÍSTICA" en la Zona Balnearia de la ----- ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, debido a la creciente del Rio Paraná, hasta el 31 de marzo de 2024. Dicha emergencia podrá ser prorrogada en caso de mantenerse las condiciones que dieron origen a la aplicación de la misma -----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al D.E.M. que, en el marco de esta emergencia turística, adopte ----- las medidas pertinentes para conceder beneficios tributarios y/o de otra índole, a los operadores del sector turístico del partido de Ramallo que resulten perjudicados económicamente por las consecuencias de la creciente del río Paraná que motivó la declaración de la presente emergencia.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.-----


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE